

Nº Orden	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	MAQUINA	1º Ejercicio	2º Ejercicio	TOTAL
39	71925188	GARRACHON MESIERT, ANA PILAR	L	VALLADOLID	M	78.02	63.68	141,7
40	5909051	ACEITÚNO GOMEZ, MARIA DE GRACIA	L	R.P. Y B.-MADRID	M	77.38	63.92	141,3
41	34816483	PEREZ POVEDA, DOLORES FUENSANTA	L	MURCIA	M	79.04	61.76	140,8
42	20431837	JUAN ECENARRO, PABLO	L	ALBACETE	M	75.05	65.29	140,34
43	12755601	MONZON CUESTA, RAQUEL	L	VALLADOLID	M	75.05	65.07	140,12
44	13786891	GONZALEZ LOPEZ, MONICA	L	SANTANDER	M	79.02	60.79	139,81
45	43100138	TOSI BLEDA, MARIA JOSEFA	L	PALMA DE MALLORCA	M	72.73	66.82	139,55
46	52450819	PREGO CASTRO, SUSANA	L	A CORUÑA	M	79.37	60.02	139,39
47	8770639	CALDITO AUNION, MARIA ISABEL	D	CACERES	M	71.38	63.95	135,33



**Relación Definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares al Servicio de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 27 de mayo de 2.003 – B.O.E. Nº 134 de 5 de junio de 2.003). Ámbito de VALENCIA**

Nº Orden	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	PROVINCIA	MAQUINA	1º Ejercicio	2º Ejercicio	TOTAL	Lengua
1	22690783	ESPARCIA AGUILAR, ANA MARIA	L	VALENCIA	M	76.05	77.31	153,36	0
2	53090330	JIMENEZ ABAD, ALICIA	L	VALENCIA	M	75.37	75.68	151,05	4
3	20241794	MARTINEZ GARTNER, RODRIGO	L	VALENCIA	M	80.37	66.14	146,51	2
4	19839959	PLA VALOR, MAR	L	VALENCIA	M	74.37	69.49	143,86	2
5	25400060	CERVANTES REYNAL, MARIA DEL CARMEN	L	VALENCIA	M	77.71	63.32	141,03	2
6	70513310	CORONADO TOLEDO, RAFAEL	L	VALENCIA	M	79.05	61.14	140,19	2

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud que modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.*

La Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 48, de 10 de marzo) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio). Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por algunos de los designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Angiología y Cirugía Vasculat: Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves a don Arturo Domínguez Fernández, en sustitución de don José de la Cruz Villalobos.

Designar, en la Especialidad de Hematología y Hemoterapia: Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves a don Jesús Martínez Tapias, en sustitución de doña Susana Domínguez Martín.

Designar, en la Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública: Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de las Nieves a don Francisco Javier Gallo Vallejo, en sustitución de doña Susana Domínguez Martín.

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 7 de junio por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablonos de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 14 de junio, Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablonos de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en el punto quinto, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 13.206.

Donde dice:

Quinto. En las especialidades de Alergología, Angiología y Oncología Médica se designan las siguientes sedes:

Alergología: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas, San Cecilio o Complejo Hospitalario de Jaén.

Angiología: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas, Virgen de las Nieves, San Cecilio, Complejo Hospitalario de Jaén o Virgen de la Victoria.

Deberán acudir a la sede de Sevilla los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Juan Ramón Jiménez, Virgen del Rocío o Nuestra Señora de Valme.

Oncología Médica: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas o San Cecilio.

Deberán acudir a la sede de Sevilla los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Juan Ramón Jiménez, Virgen del Rocío, Virgen Macarena o Nuestra Señora de Valme.

Debe decir:

Quinto. En las especialidades de Alergología, Angiología y Oncología Médica se designan las siguientes sedes:

Alergología: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes

Hospitales: Torrecárdenas, San Cecilio o Complejo Hospitalario de Jaén.

Los aspirantes que opten por entrevistarse en algún Hospital de Cádiz, Córdoba, Huelva o Sevilla deberán acudir a la sede de su respectiva provincia.

Angiología: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas, Virgen de las Nieves, San Cecilio, Complejo Hospitalario de Jaén o Virgen de la Victoria.

Deberán acudir a la sede de Sevilla los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Juan Ramón Jiménez, Virgen del Rocío o Nuestra Señora de Valme.

Los aspirantes que opten por entrevistarse en algún Hospital de Cádiz, deberán acudir a la sede de dicha provincia.

Oncología Médica: Deberán acudir a la sede de Granada los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Torrecárdenas o San Cecilio.

Deberán acudir a la sede de Sevilla los aspirantes que opten por entrevistarse en alguno de los siguientes Hospitales: Juan Ramón Jiménez, Virgen del Rocío, Virgen Macarena o Nuestra Señora de Valme.

Los aspirantes que opten por entrevistarse en algún Hospital de Cádiz, Córdoba, Jaén o Málaga deberán acudir a la sede de su respectiva provincia.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 1 de junio de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.*

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la

ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 409.994,93 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.763.00.81A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 204.997,47 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.